

Decreto Nº 690, que autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Higüey a vender varios solares de su propiedad.

(G. O. Nº 9372 del 25 de Junio de 1975)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 690

VISTAS las Actas Nos. 8—72, 12—73, 1—74, 4—74 y 5—75, expedidas por el Ayuntamiento del Municipio de Higüey, en relación con lo resuelto por dicho organismo en las sesiones celebradas en fechas 25 de mayo de 1972, 1ro. de noviembre de

..

En virtud de lo que dispone el artículo 3 de la Ley Nº 1973, 8 de febrero, 23 de mayo, 18 de julio de 1974, respectivamente, de fecha 10 de febrero de 1956, y de la Ley Nº 5577, de fecha 14 de julio de 1961;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.—Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Higüey a vender los solares de su propiedad que se describen a continuación:

a) Solar Nº 9, de la Manzana Nº 288, del Distrito Catastral Nº 1, de dicho Municipio, con área de 1.381.60 metros cuadrados, por el precio de RD\$3,454.00, en favor de la señora To-

resa Guerrero Peynado Dicha señora ocupa en arrendamiento el citado solar en el cual se propone construir una casa para vivienda familiar.

b) Solar Nº 9, de la Manzana Nº 179, del Distrito Catastral No. 1, de dicho Municipio, con área de 1,121.74 metros cuadrados, por el precio de RD\$ 2,804.35, en favor del señor Héctor Ceballos. Dicho señor ocupa en arrendamiento el citado solar en el cual tiene construída una casa para vivienda familiar.

c) Solar sin designación catastral ni municipal, con área de 226.44 metros cuadrados, por el precio de RD\$566.10, en favor del señor Joaquín de los Santos, Dicho señor ocupa en arrendamiento el citado solar en el cual tiene construída una casa para vivienda familiar.

d) Solar Nº 14, de la Manzana Nº 18-provisional, del Distrito Catastral Nº 1, de dicho Municipio, con área de 319.26 metros cuadrados, por precio de RD\$638.52, en favor del señor Pedro Julio Núñez Barreto. Dicho señor ocupa en arrendamiento el citado solar en el cual tiene construída una casa para vivienda familiar.

e) Solar Nº 7, de la Manzana Nº 23, del Distrito Catastral Nº 1, de dicho Municipio, con área de 306.80 metros cuadrados, por el precio de RD\$613.60, en favor de las señoras María Peña Rivera y Altagracia Peña Muñiz. Dichas señoras ocupan en arrendamiento el citado solar en el cual se proponen construir una casa para vivienda familiar.

f) Solar sin designación catastral ni municipal, con área de 849.22 metros cuadrados, por el precio de RD\$673.83, en favor del señor Ramón Pión. Dicho señor ocupa en arrendamiento el citado solar en el cual se propone construir una casa para vivienda familiar.

g) Solar con área de 435.81 metros cuadrados, por el precio de RD\$1,089.52, en favor del señor Manuel Pichardo de Aza. Dicho señor ocupa en arrendamiento el citado solar en el cual se propone construir una casa para vivienda familiar.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinticinco días del mes de marzo del año mil novecientos setenta y cinco; años 132º de la Independencia y 112º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto Nº 691, que autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Santiago a vender varios solares de su propiedad.

(G. O. Nº 9372 del 25 de Junio de 1975)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 691

VISTAS las certificaciones expedidas por el Secretario del Ayuntamiento del Municipio de Santiago en fechas 22 de enero, 21 de febrero, 2 y 23 de abril de 1974, respectivamente, en relación con lo resuelto por dicho organismo en las sesiones a que se refieren tales certificaciones;

En virtud de lo que dispone el artículo 3 de la Ley Nº 4381, de fecha 10 de febrero de 1956, y de la Ley Nº 5577, de fecha 14 de julio de 1961;